

Lanús, 30 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.013.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-285/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, Inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151, sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-285/2021, referente a PROPAGANDA EN TRAILER, para la difusión de gestión institucional de interés municipal, durante sesenta (60) días;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-285/2021, a la firma URBANNER S.R.L. - CUIT N° 30-70301623-1, Proveedor Municipal N° 5002, por la suma de \$ 1.230.240 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, Inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase en forma directa con la firma URBANNER S.R.L. - CUIT N° 30-70301623-1, Proveedor Municipal N° 5002, con domicilio en la calle Leiva N° 4.847, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de gestión institucional de interés municipal, durante sesenta días, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-285/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de 1.230.240 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.07.30 10:13:22
-03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.30
17:54:56 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.30 13:12:50 -03'00'